



Municipalidad Distrital de Marcona



Decreto de Alcaldía N° 03-2024-ALC-MDM

Marcona, 15 de Abril del 2024.

Visto, Informe Legal N° 082-2024-OGAJ/MDM de fecha 12 de Abril del 2024 y el Memorando N° 289-2024-OGPP/MDM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunican el Plan de Trabajo de la I Audiencia Pública del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Marcona;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...radicando en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a la ciudadanía con efectividad desde el 16 de Abril del 2024 (fecha en la que se ha efectuado la convocatoria a través de la Página Oficial de Facebook de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**) a la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024 conforme se detalla a continuación:

FASES	ACTIVIDADES	FECHA
FASE 1 PREPARACION	Inscripción e Invitación de los Participantes a la Primera Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	Del 16/04/2024 al 30/04/2024
FASE 2 CONCERTACION	Resumen Ejecutivo - I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	24/05/2024
FASE 3 COORDINACION	Lista de Participantes de la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	27/05/2024
FASE 4 FORMALIZACION	La I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	30/05/2024



Municipalidad Distrital de Marcona



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUAR con las disposiciones generales del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en el Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Región Ica aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2023-ALC-MDM/PN-I

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marcona llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Marcona



Decreto de Alcaldía N° 03-2024-ALC-MDM

Marcona, 15 de Abril del 2024.

Visto, Informe Legal N° 082-2024-OGAJ/MDM de fecha 12 de Abril del 2024 y el Memorando N° 289-2024-OGPP/MDM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunican el Plan de Trabajo de la I Audiencia Pública del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Marcona;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...radicando en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a la ciudadanía con efectividad desde el 16 de Abril del 2024 (fecha en la que se ha efectuado la convocatoria a través de la Página Oficial de Facebook de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA**) a la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024 conforme se detalla a continuación:

FASES	ACTIVIDADES	FECHA
FASE 1 PREPARACION	Inscripción e Invitación de los Participantes a la Primera Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	Del 16/04/2024 al 30/04/2024
FASE 2 CONCERTACION	Resumen Ejecutivo - I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	24/05/2024
FASE 3 COORDINACION	Lista de Participantes de la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	27/05/2024
FASE 4 FORMALIZACION	La I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	30/05/2024



Municipalidad Distrital de Marcona



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUAR con las disposiciones generales del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en el Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Región Ica aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2023-ALC-MDM/PN-I

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marcona llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. *Joel Roberto Rosales Pacheco*
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME LEGAL N° 082-2024-OGAJ/MDM

A : Abog. Rogelio César Román Morazzani
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

DE : Abog. José Luis Escobar Núñez.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Opinión Legal respecto al Plan de Trabajo de la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona del año fiscal 2024.

REFERENCIA : Memorando N° 289-2024-OGPP/MDM.

FECHA : San Juan de Marcona, 12 de abril del 2024.

Mediante la presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

i. ANTECEDENTES:

1.1 Memorando N° 289-2024-OGPP/MDM, de fecha 12 de abril del 2024.

ii. ANALISIS:

- 2.1 Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 2.2 Que, el numeral 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que, es una atribución del Alcalde: *"Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local."*
- 2.3 Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal; que, de acuerdo al numeral 87.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley."*
- 2.4 Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual dispone que, *"Las audiencias públicas*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal."

- 2.5 Que, el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.
- 2.6 Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública.
- 2.7 Que, mediante Memorando N° 289-2024-OGPP/MDM, de fecha 12 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el artículo 20° de la Ley N° 31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27872, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS establece que "El Alcalde Convoca, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local"; por lo tanto informa al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de solicitar la aprobación mediante Decreto de Alcaldía de la Convocatoria, Cronograma y Agenda de la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona del año fiscal 2024.

iii. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- 3.1 Estando a las consideraciones expuestas en el análisis, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: que es **PROCEDENTE**, la emisión del Decreto de Alcaldía, a fin de aprobar la Convocatoria, Cronograma y Agenda de la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona del año fiscal 2024.
- 3.2 Se deriva el presente Informe Legal a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; con el fin de que se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,


Abg. José Luis Escobar Nuñez
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

(06)
Cc: Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



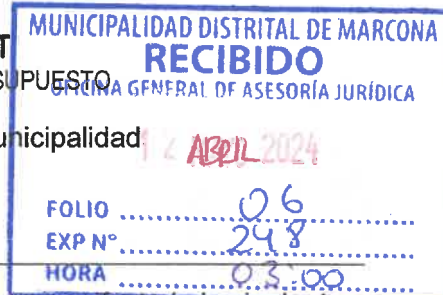
MEMORANDO N°289-2024-OGPP/MDM

A : **ABOG. CESAR ROMAN MORAZZANI**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

DE : **ECON. YOMIRA JUNETH RONCEROS DOLORIERT**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Plan de Trabajo de la I Audiencia Pública de la Municipalidad
Distrital de Marcona del año fiscal 2024

FECHA : Marcona, 12 de Abril del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y manifestarle lo siguiente,

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 31433 - LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS estable que "El Alcalde Convoca, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local"

Que, en el artículo 119-A de la Ley N° 31433 - LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS establece que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos".

Por lo cual se le informa a usted a fin de solicitarle la aprobación mediante Decreto de Alcaldía de la Convocatoria, Cronograma y Agenda de la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona del Año Fiscal 2024.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Econ. Yomira Juneth Ronceros Doloriert
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Anexos:

- Formato de Decreto de Alcaldía: "Aprobar el cronograma de actividades y agenda de la segunda audiencia pública de la Municipalidad Distrital de Marcona del año fiscal 2024" (Folio N°2)

YJRD/apml

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
AV. ANDRÉS AVELINO CACERES N°101 Mz Y Lote 2 CENTRO CIVICO
PALACIO MUNICIPAL - MARCONA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA

PLAN DE TRABAJO DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024



BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 27783, artículo 17 de la Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 26300, Ley de los derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- ✓ Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, artículos 194°, 195° y 197°.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley
- ✓ N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 31433, Ley que Modifica La Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA	PRIORIZA	APRUEBA
Requerimiento para la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	12/04/2024	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Alcaldía
Decreto de Alcaldía que aprueba la Convocatoria, Cronograma, Agenda y Reglamento para el Desarrollo de la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	Gerencia Municipal	15/04/2024	Asesor Jurídico	Alcalde

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

FASES	ACTIVIDADES	FECHA
FASE 1 PREPARACION	Inscripción e Invitación de los Participantes a la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	Del 16/04/2024 al 30/04/2024
FASE 2 CONCERTACION	Resumen Ejecutivo - I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	24/05/2024
FASE 3 COORDINACION	Lista de Participantes de la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	27/05/2024
FASE 4 FORMALIZACION	La I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	30/05/2024



Municipalidad Distrital de Marcona



Decreto de Alcandía N°

-2024-A-MDM/PN-I

Marcona, de Abril del 2024

Visto, la MEMORANDO N° 289-2024-OGPP/MDM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunican el Plan de Trabajo de la I Audiencia Pública del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Marcona;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia....radicando en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a la ciudadanía con efectividad desde el 16 de Abril del 2024 (fecha en la que se ha efectuado la convocatoria a través del Facebook de la Municipalidad...) a la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024 conforme se detalla a continuación:

FASES	ACTIVIDADES	FECHA
FASE 1 PREPARACION	Inscripción e Invitación de los Participantes a la Primera Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	Del 16/04/2024 al 30/04/2024
FASE 2 CONCERTACION	Resumen Ejecutivo - I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	24/05/2024
FASE 3 COORDINACION	Lista de Participantes de la I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	27/05/2024
FASE 4 FORMALIZACION	La I Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Marcona correspondiente al Año Fiscal 2024	30/05/2024



Municipalidad Distrital de Marcona



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUAR con las disposiciones generales del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en el Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Región Ica aprobado con Decreto de Alcaldía N°002-2023-ALC-MDM/PN-1

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marcona llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE